

RS 409/08

Ratificada por Decreto N° 1452/07

RESOLUCIÓN N° 0838
EXPEDIENTE N° 3511-09403/07

NEUQUÉN, 25 JUN 2007

VISTO:

La presentación efectuada por docentes y padres de la Comunidad Educativa de las Escuelas Primarias Nros. 100 y 350 de Añelo, manifestando la necesidad de creación de un Jardín Integral Exclusivo de 2da. Categoría en dicha localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la proyección de inscripción del año 2006 fue ampliamente superada en la inscripción del año 2007, por el gran auge que tiene y sigue teniendo el crecimiento de población en esa localidad;

Que se cuenta con el espacio físico y el mobiliario acorde para el funcionamiento de las salas a crear;

Que la creación de dicho jardín es un anhelo que se viene tramitando desde el año 2000;

Que se cuenta con los avales de la Supervisora Escolar correspondiente y la Dirección General de Nivel Inicial;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello; y en atención a las atribuciones conferidas por el Artículo 12º, inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley N° 242;

**LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

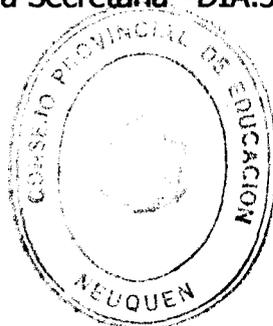
RESUELVE

1º) CREAR, Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial – Ley 565 – a partir de la fecha de la presente norma legal, el **Jardín de Infantes N° 52 - 2º Categoría - Grupo "D"** - de la localidad de Añelo, Clave Única Educativa **5801089**, Dirección General de Distrito Regional – Zona VI:

2º) ASIGNAR, Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial - Ley 565- en la planta funcional del Jardín de Infantes N° 52, los cargos que a continuación se detallan:

- Un (01) cargo de Director de 2da. Nivel Inicial - Tiempo Completo- DHH.3- Sec. 101.
- Dos (02) Cargos de Maestras de Nivel Inicial – DIA.3 – Sec.101 – Turno Mañana y Sec.102 – Turno Tarde
- Cuatro (04) Cargos de Maestras Preceptoras de Nivel Inicial - DJA 3- Sec. 101 y 102 - Turno Mañana y Sec. 103 y 104 - Turno Tarde.
- Un (01) cargo de Maestra Secretaria –DIA.3- Secuencia 601 - Turno Mañana.

ES COPIA



/.-


ALEJANDRA BOSSI
DIRECTORA GRAL. DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Provincia del Neuquén

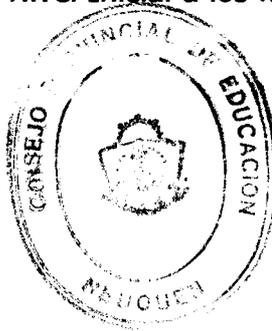
12.-

RESOLUCIÓN N° 0838
EXPEDIENTE N° 3511-09403/07

- 3°) **IMPUTAR** el gasto que demande la presente con cargo a: TIR 09 SA 02 SUB.3; FUF1.11 del presupuesto general vigente.
- 4°) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Inicial se cursarán las comunicaciones de práctica.
- 5°) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección de Despacho; Dirección Provincial de Administración Económica Financiera; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos; Dirección Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional – Zona VI; Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario; **ELEVAR** al Ministerio de Educación Seguridad y Trabajo. Cumplido, **GIRAR** a la Dirección General de Nivel Inicial a los fines establecidos en el Artículo 4°). Cumplido, **ARCHIVAR**.

Laf.-

ES COPIA



Prof. MARA V. ALVAREZ
Subsecretaría de Educación
Presidenta
Consejo Provincial de Educación


ALEJANDRA BOSSIE
DIRECTORA GRAL DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



DECRETO N° 01452
NEUQUÉN, 24 AGO 2007

VISTO:

El Expediente N° 3511-09403/07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0838/07 se crea el Jardín de Infantes N° 52 en la localidad de Añelo y se le asigna la Planta Funcional;

Que es pertinente ratificar lo establecido por la Resolución supra mencionada;

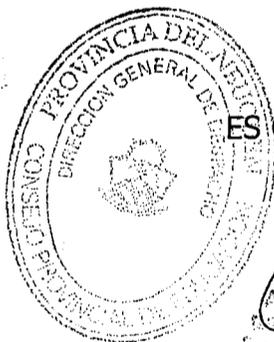
Por ello;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Artículo 1º: **RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución N° 0838/07, emanada de la Subsecretaría de Educación a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se crea, a partir del 25 de junio de 2007 el Jardín de Infantes N° 52 -2º Categoría Grupo "D"- de la localidad de Añelo, Dirección General de Distrito Regional Zona VI, Clave Única Educativa 5801089, y se asignan los cargos en la Planta Funcional, según detalla la normativa.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y archívese.-



ES COPIA

ALEJANDRO BROLLO LARA
Ministro de Gobierno, Educación y Justicia

Fdo.) BROLLO
LARA

SABINA NOZZI
Jefe Dpto. Asist. Administrativa
Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia
Nivel Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL